



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintidós (22) De Septiembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN	258433184001-2022-00176-00
DEMANDANTE	JUAN ESTEBAN PÁEZ VEGA
DEMANDADO	MYRIAM LUCIA PÁEZ RODRÍGUEZ

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el término otorgado en auto que antecede, feneció en silencio.

Con el fin de seguir con el respectivo trámite se fija la hora de las Diez De La Mañana del día diecinueve (19) del mes de diciembre del año 2023, a fin de llevar a cabo dentro del presente proceso la audiencia pública de que trata el Art. 392 del C.G.P.,

Habrán de tenerse como pruebas las siguientes:

Parte demandante:

Documental: La aportada con la presentación de la demanda

Parte demandada:

Documental: La aportada con la contestación de la demanda y excepciones de mérito.

De oficio:

Interrogatorio: se decreta el interrogatorio de las partes.

Se informa a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de la fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados.

Por extemporánea se niega la solicitud realizada por el abogado Dr. Francisco Álvaro Fajardo Pinilla, en razón a que en decisión que antecede se emitió pronunciamiento respecto de las excepciones propuestas, la cual fue notificada en legal forma, evidenciando que su poderdante tiene compartido el expediente.

Por secretaria remítase el link del expediente al correo electrónico del apoderado judicial Dr. Francisco Álvaro Fajardo Pinilla

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ